



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Educación

"2014, Año de las Letras Argentinas".

ANEXO II

Condiciones para la Adecuación de la Grilla Curricular de Aplicación del Ciclo Básico

1. Las modificaciones deberán estar fundamentadas en cada caso y responder a cuestiones de mejor adecuación a la población atendida, con un detalle claro y concreto de las mismas. La propuesta debe ser congruente con las condiciones edilicias y los recursos humanos con los que cuenta cada una de las instituciones educativas al momento de ser presentada para su adecuación.
2. En todos los casos las escuelas deben garantizar los contenidos y objetivos troncales, objetivos de aprendizaje por asignatura y por año, y las competencias y habilidades a desarrollar por los estudiantes especificados en el Diseño Curricular Jurisdiccional del Ciclo Básico aprobado por Resolución N° 1346-MEGC/2014.
3. Ningún espacio curricular podrá tener menos de 2 Horas Cátedra semanales ni más de 6 Horas Cátedra semanales. Asimismo, deberán respetar cómo mínimo el 60% de las horas semanales por espacio curricular definidas en el Anexo I.
4. En todos los casos se respetará la carga mínima total del Diseño Curricular Jurisdiccional del Ciclo Básico aprobado (38 Horas Cátedra semanales) tanto para primer y segundo año.
5. Ninguno de los espacios curriculares definidos en el Diseño Curricular del Ciclo Básico puede ser suprimido.
6. Conforme lo establecido por Resolución CFE 84/09, no podrán dictarse espacios curriculares correspondientes a la Formación Específica en el Ciclo Básico.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 3426901/14 EE- DGPLED/MGEYA - S/ Grilla Curricular de aplicación del Ciclo Básico del Diseño Curricular.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.